



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 1

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica

Torreón, Coahuila a 15 de Abril de 2018.

C. Representante Legal de
COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V.
BRASILIA NO. 2107
NUEVO SAN ISIDRO
TORREÓN, COAHUILA.
C.P. 27100.

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza números 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014 y 26 de agosto de 2016, respectivamente: así como en los artículos 39, 42 párrafo primero, 47 párrafo primero, fracción VIII, 50, 63 y 70 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 párrafo primero, fracción II, del propio Código Fiscal del Estado, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia como sujeto directo en materia de la contribución Estatal del Impuesto Sobre Nómina, por los meses de **Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 y Enero, Febrero, y Marzo DE 2017**, derivado de la revisión practicada al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17 contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, girado por el C.P. y M.I. Miguel Ángel Vargas Quiñones, en su carácter entonces de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con calzada Abastos, Col. Estrella C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; mismo que, fue notificado legalmente el día 18 de Mayo de 2017, previo Citatorio número GABISN2025-17-CI-068/17 de fecha 17 de Mayo de 2017, al C. GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser AUXILIAR CONTABLE del Contribuyente C. COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V. quien no acreditó documentalmente dicha relación, sin embargo lo manifestó bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, identificándose con CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18
Exp.: GABISN2026/17.
RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 2

CON NUMERO 1190107855004, CLAVE DE ELECTOR LPZMGL88102605H200, CON DOMICILIO EN AND REGENERACIÓN 184, COLONIA ALAMEDAS, EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA; documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador, hechos que se hicieron constar en el acta de inicio de fecha 18 de Mayo de 2017, la cual forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V. y que obra en poder de esta unidad administrativa, se concluye lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA REVISIÓN.

I A. NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 043/2017 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO GABISN2026/17.

Siendo las 10:30 horas del día 18 de Mayo de 2017, previo citatorio de un día anterior, el Visitador ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA adscrito a la Administración Local de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente al C. GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que el representante legal de COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V. , no se encontraba en el citado domicilio, la solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17 de fecha 11 de Mayo de 2017, mediante el cual se le solicita la Información y Documentación que se indica, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, la revisión abarcara por los meses de **Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 y Enero, Febrero, y Marzo DE 2017**, hechos que se hicieron constar en el Acta de Inicio de fecha 18 de Mayo de 2017, levantada del folio 01 al folio 03.

La documentación e información que se solicitó, es la que se relaciona a continuación:

I. INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como, así como todos los avisos presentados de modificación.
2. Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos mensuales y/o pago anual, y en su caso, complementarias de los meses sujetos a revisión.

II.-CEDULAS DE TRABAJO.

1. Papeles de trabajo por los meses sujetos a revisión, que contengan información de las operaciones realizadas que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
2. Cédulas de Integración analítica que muestren mensualmente los conceptos que conforman los registros de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, por los meses sujetos a revisión, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre nóminas.
3. Papeles de Trabajo por los meses sujetos a revisión que contengan las cifras que sirvieron de base para la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas.
4. Fundamento Legal y Papeles de Trabajo de la determinación del importe de la aplicación de estímulos fiscales

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18
Exp.: GABISN2026/17.
RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 3

por concepto de CEPROFI ISN, por los meses sujetos a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

1. Libro Mayor y Auxiliares de ingresos y egresos, correspondiente a los meses sujetos a revisión.
2. Contrato de prestación de servicios celebrados con personas físicas o morales que le presten servicios subordinados, que se presten dentro y fuera de las instalaciones del contribuyente y que tengan efectos en los meses sujetos a revisión.
3. Nóminas y/o recibos de sueldos y salarios, de los meses sujetos a revisión.
4. Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores y al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los meses sujetos a revisión.
5. Declaración informativa de Sueldos y Salarios correspondientes a los meses sujetos a revisión

Hechos que se hicieron constar en el Acta de Notificación de fecha 18 de Mayo de 2017 de folios Hoja No. 1 a la Hoja No. 3, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V.

DEL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 09 DE JUNIO DE 2017.

Ahora bien, durante el transcurso de la revisión el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., presentó escrito de fecha 09 de Junio de 2017, firmado por la C. MARCELA JUAREZ CONTRERAS, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acreditó mediante Escritura pública número 35,835 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco), de fecha 10 de Enero de 2015, pasada ante la Fe del notario público número 3, Lic. Octaviano Rendón Arce de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, documento que fue recibido el 12 de Junio de 2017, por la oficina de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

Torreón Coahuila a 09 de Junio de 2017.

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
SEFIN**

La que suscribe la presente Marcela Juárez Contreras representante legal de la empresa COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y con R.F.C. CIS-150110-C87, con domicilio en Brasilia # 2107 colonia Nuevo San Isidro, en Torreón Coahuila, se dirige a esa dependencia con el fin de presentar la información que me solicitaron con número GABINISN2026/17 y Exp. CIS150110C87.

La documentación es la siguiente:

- Acta constitutiva del contribuyente.





Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18
Exp.: GABISN2026/17.
RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 4

- IFE del representante legal.
- Papeles de trabajo correspondientes al cálculo del 1% sobre nóminas por los periodos del 2015, 2016 y de enero a marzo del 2017.
- Balanzas mensuales por los periodos del 2015, 2016 y de enero a marzo del 2017.
- Concentrado de nóminas semanales por los periodos del 2015, 2016 y de enero a marzo del 2017.
- Comprobantes de pago a trabajadores por los periodos del 2015, 2016 y de enero a marzo del 2017.

Sin más por el momento me despido de ustedes esperando dar contestación a su solicitud.

ATENTAMENTE .
Marcela Juárez Contreras
Representante Legal.

Se hace constar que siendo las 16:30 horas del día 19 de Octubre de 2016, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, visitador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, me constituí legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27107, TORREÓN, COAHUILA, con el objeto de notificar el oficio número GABISN2026-17-FIS05-113/17 de fecha 5 de Octubre de 2017, mediante el cual Se dan a conocer las observaciones Determinadas en la revisión, girado por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de entonces Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, al contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., ubicado en BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27107, TORREÓN, COAHUILA y llevar a cabo la notificación de dicho oficio y levantar el acta correspondiente.

Para este efecto, y una vez constituido en el domicilio antes señalado, cerciorado que este es el correcto por los datos señalados en el antecedente de la visita y por la ubicación del inmueble, se observa que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: "INMUEBLE DE UN PISO, TIPO CASA HABITACIÓN HABILITADO COMO OFICINAS, FACHADA Y BARANDAL DE ACCESO EN COLOR BEIGE, CON NÚMERO OFICIAL 2107 A LA VISTA, NO OSTENTA AL EXTERIOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALGUNA", el cual en el momento de llegar al domicilio no se encontró persona alguna, al momento de retirarme llegó y me atiende en el lugar, una persona quien señalo llamarse GUILLERMO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, indicando que él era empleado del contribuyente visitado, quien a petición del visitador se identifica mediante CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO 1190107855004, CLAVE DE ELECTOR LPZMGL88102605H200, CON DOMICILIO ACTUAL EN BRASILIA No. 2107, NUEVO SAN ISIDRO, C.P. 27107, TORREÓN, COAHUILA, señalando que a la fecha ya no tiene relación alguna con el Contribuyente Visitado y quien ya no se encuentra en ese domicilio, desconociendo a donde se cambió o si cerró en definitiva, quien comparece, me señala que anteriormente ahí estaba registrado como su domicilio fiscal y él se desempeñaba como AUXILIAR CONTABLE, pero renunció antes de que la empresa abandonara el domicilio, por lo que ahora él vive ahí.

I B.- NOTIFICACION DEL OFICIO DE OBSERVACIONES NUMERO GABISN2026-17-FIS05-113/17, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017.

Con fecha 10 de Noviembre de 2017, siendo las 11:00 horas, el C. ANTONIO GUADALUPE ALBA AYALA, visitador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificó legalmente por estrados y publicó en la página electrónica de la Administración Fiscal



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18
Exp.: GABISN2026/17.
RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 5

General del Estado de Coahuila de Zaragoza <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de cinco días hábiles consecutivos el oficio número **GABISN2026-17-FIS05-113/17, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017**, mediante el cual **Se dan a conocer las observaciones Determinadas en la revisión**, girado por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización, de la Administración Central de Fiscalización, al contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., siendo notificado el citado oficio a las 11:30 horas del día 10 de Noviembre de 2017, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 117 primer párrafo, fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con el artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, del citado Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

CONSIDERANDO UNICO.

Debido a que el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. no presentó documentos, libros y registros, dentro del plazo legal otorgado y señalado, en el artículo 47 primer párrafo fracción VI del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se tienen por no desvirtuados y consentidos los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones número **GABISN2026-17-FIS05-113/17, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017**, mismo que fue debidamente notificado por estrados el día 10 de Noviembre de 2017, los que se reseñan a continuación:

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

El Contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. está obligado a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 28, primer párrafo, fracción I, II, III y IV; Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; 29 A primer párrafo, Artículo 30, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los periodos que se revisan.

2. REGIMEN FISCAL.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. se encuentra inscrito en el Régimen General de ley Personas Morales.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien, mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , no se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes.

4. GIRO O ACTIVIDAD:

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , registro el giro de: "SERVICIOS DE COMEDOR PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES".

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado, COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE



C.V., inició operaciones el 10 de Enero de 2015.

6. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta al reporte denominado "Reporte General de Consulta de Información de Contribuyente", propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017, se realizó con el objeto de conocer el Giro o Actividad y la Fecha de Inicio de Operaciones y el régimen fiscal del contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. Así como, en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ella y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

II. RESULTADO DE LA REVISION.

IMPUESTO SOBRE NOMINA.

A.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17, contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, que el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. , no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en Libros Mayores y Auxiliares de la cuenta de Gastos propiedad del Contribuyente revisado COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad conoció que realizó erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, sujeto a revisión en cantidad de \$ 866,794.62, como se detalla a continuación:

MES 2015	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA	
ENERO		0.00
FEBRERO		0.00
MARZO		0.00
ABRIL		145,927.91



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 7

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

MAYO	173,101.12
JUNIO	79,731.09
JULIO	73,375.86
AGOSTO	86,737.53
SEPTIEMBRE	64,947.59
OCTUBRE	80,432.60
NOVIEMBRE	80,650.35
DICIEMBRE	81,890.57
TOTALES	866,794.62

El total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., durante los meses revisados, se conocieron con base a sus registros contables denominados: "Mayores y Auxiliares" integrada mensualmente por los siguientes conceptos:

Cuenta.	Concepto	2015						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.1	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00	82,168.92	115,476.39	66,397.73	59,150.33
601.8	Finiquito.	0.00	0.00	0.00	8,674.55	13,483.44	0.00	722.33
601.3	Premios de puntualidad.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.2	Premios por asistencia.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.17	Viáticos	0.00	0.00	0.00	37,720.00	21,024.47	0.00	1,669.84
	Suma	0.00	0.00	0.00	145,927.91	173,101.12	79,731.09	73,375.86

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2015						Suma
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.		
601.1	Sueldos y Salarios	70,730.88	52,819.11	51,486.60	64,983.10	58,316.98	621,530.04	
601.8	Finiquito.	0.00	1,367.79	0.00	2,667.25	11,906.87	38,822.23	
601.3	Premios de puntualidad.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	62,665.76	
601.2	Premios por asistencia.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	62,665.76	
601.17	Viáticos	1,856.55	193.97	18,646.00	0.00	0.00	81,110.83	
	Suma	86,737.53	64,947.59	80,432.60	80,650.35	81,890.57	866,794.62	

A.3. EXENCIONES.

De las cuentas anteriormente analizadas le son restadas las exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 1, 8 y 10 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2015, en cantidad de \$ **245,264.58** correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta	Concepto	2015						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.8	Finiquito.	0.00	0.00	0.00	8,674.55	13,483.44	-	722.33
601.3	Premios de puntualidad.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.2	Premios por asistencia.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.17	Viáticos	0.00	0.00	0.00	37,720.00	21,024.47	-	1,669.84
	Suma	-	-	-	63,758.99	57,624.73	13,333.36	14,225.53



HOJA No. 8

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2015					Suma
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
601.8	Finiquito.	-	1,367.79	-	2,667.25	11,906.87	38,822.23
601.3	Premios de puntualidad.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	62,665.76
601.2	Premios por asistencia.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	62,665.76
601.17	Viáticos	1,856.55	193.97	18,646.00	-	-	81,110.83
	Total.	16,006.65	12,128.48	28,946.00	15,667.25	23,573.59	245,264.58

Las exenciones en cantidad de \$ **245,264.58** señaladas en cuadro que antecede, se restaron del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad de \$ **866,794.62**, dando como resultado el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ **621,530.04** a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto	2015						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.1	Sueldos y Salarios	0.00	0.00	0.00	82,168.92	115,476.39	66,397.73	59,150.33
601.8	Finiquito.	0.00	0.00	0.00	8,674.55	13,483.44	-	722.33
601.3	Premios de puntualidad.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.2	Premios por asistencia.	0.00	0.00	0.00	8,682.22	11,558.41	6,666.68	5,916.68
601.17	Viáticos	0.00	0.00	0.00	37,720.00	21,024.47	-	1,669.84
	Suma	0.00	0.00	0.00	145,927.91	173,101.12	79,731.09	73,375.86
	IMPORTES EXENTOS	-	-	-	63,758.99	57,624.73	13,333.36	14,225.53
	BASE PARA IMPUESTO	-	-	-	82,168.92	115,476.39	66,397.73	59,150.33

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2015					Suma
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.	
601.1	Sueldos y Salarios	70,730.88	52,819.11	51,486.60	64,983.10	58,316.98	621,530.04
601.8	Finiquito.	-	1,367.79	-	2,667.25	11,906.87	38,822.23
601.3	Premios de puntualidad.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	62,665.76
601.2	Premios por asistencia.	7,075.05	5,283.36	5,150.00	6,500.00	5,833.36	62,665.76
601.17	Viáticos	1,856.55	193.97	18,646.00	-	-	81,110.83
	Suma	86,737.53	64,947.59	80,432.60	80,650.35	81,890.57	866,794.62
	IMPORTES EXENTOS	16,006.65	12,128.48	28,946.00	15,667.25	23,573.59	245,264.58
	BASE PARA IMPUESTO	70,730.88	52,819.11	51,486.60	64,983.10	58,316.98	621,530.04

La determinación de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, por un monto de \$ **621,530.04**, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo,



HOJA No. 9

22, 23, 24 y 25 y 32 Fracción I puntos 1, 8 y 10 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

IMPUESTO SOBRE NOMINA.

B.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17, contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, que el contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en Libros Mayores y Auxiliares de la cuenta de Gastos propiedad del Contribuyente revisado COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad conoció que realizó erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, sujeto a revisión en cantidad de \$ 1,678,761.61, como se detalla a continuación:

MES 2016	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	146,591.73
FEBRERO	139,026.87
MARZO	187,235.82
ABRIL	162,831.36
MAYO	128,346.81
JUNIO	134,339.48
JULIO	149,491.74
AGOSTO	119,478.93
SEPTIEMBRE	108,611.06
OCTUBRE	139,608.85
NOVIEMBRE	110,079.79
DICIEMBRE	153,119.17
TOTALES	1,678,761.61

El total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., durante los meses revisados, se conocieron con base a sus registros contables denominados: "Mayores y Auxiliares" integrada mensualmente por los siguientes conceptos:

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 10

Cuenta.	Concepto	2016						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.1	Sueldos y Salarios	116,299.18	110,726.77	110,063.73	120,987.99	100,180.99	107,834.77	112,771.67
601.8	Finiquito.	2,598.94	2,181.64	6,378.43	17,588.65	5,280.66	5,157.25	14,382.81
601.3	Premios de puntualidad.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.2	Premios por asistencia.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.17	Viáticos	4,500.00	4,200.00	48,950.00	258.62	3,000.00	-	-
	Suma	146,591.73	139,026.87	187,235.82	162,831.36	128,346.81	134,339.48	149,491.74

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2016					
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.	Suma
601.1	Sueldos y Salarios	87,723.79	82,503.32	108,685.11	84,458.67	85,856.22	1,228,092.21
601.8	Finiquito.	14,388.30	9,774.46	9,105.26	8,066.00	50,182.74	145,085.14
601.3	Premios de puntualidad.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.10	121,807.81
601.2	Premios por asistencia.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.11	121,807.83
601.17	Viáticos	-	-	285.00	775.00	-	61,968.62
	Suma	119,478.93	108,611.06	139,608.85	110,079.79	153,119.17	1,678,761.61

A.3. EXENCIONES.

De las cuentas anteriormente analizadas le son restadas las exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 1, 8 y 10 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2015, en cantidad de **\$ 450,669.40** correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto	2016						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.8	Finiquito.	2,598.94	2,181.64	6,378.43	17,588.65	5,280.66	5,157.25	14,382.81
601.3	Premios de puntualidad.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.2	Premios por asistencia.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.17	Viáticos	4,500.00	4,200.00	48,950.00	258.62	3,000.00	-	-
	Suma	30,292.55	28,300.10	77,172.09	41,843.37	28,165.82	26,504.71	36,720.07

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2016					
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.	Suma
601.8	Finiquito.	14,388.30	9,774.46	9,105.26	8,066.00	50,182.74	145,085.14
601.3	Premios de puntualidad.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.10	121,807.81
601.2	Premios por asistencia.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.11	121,807.83
601.17	Viáticos	-	-	285.00	775.00	-	61,968.62
	Suma	31,755.14	26,107.74	30,923.74	25,621.12	67,262.95	450,669.40



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 11

Las exenciones en cantidad de \$ 450,669.40 señaladas en cuadro que antecede, se restaron del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad de \$ 1,678,761.61, dando como resultado el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 1, 228,092.21 a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto	2016						
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
601.1	Sueldos y Salarios	116,299.18	110,726.77	110,063.73	120,987.99	100,180.99	107,834.77	112,771.67
601.8	Finiquito.	2,598.94	2,181.64	6,378.43	17,588.65	5,280.66	5,157.25	14,382.81
601.3	Premios de puntualidad.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.2	Premios por asistencia.	11,596.80	10,959.23	10,921.83	11,998.05	9,942.58	10,673.73	11,168.63
601.17	Viáticos	4,500.00	4,200.00	48,950.00	258.62	3,000.00	-	-
	Suma	146,591.73	139,026.87	187,235.82	162,831.36	128,346.81	134,339.48	149,491.74
	IMPORTES EXENTOS	30,292.55	28,300.10	77,172.09	41,843.37	28,165.82	26,504.71	36,720.07
	BASE PARA IMPUESTO	116,299.18	110,726.77	110,063.73	120,987.99	100,180.99	107,834.77	112,771.67

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Cuenta.	Concepto	2016					
		Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre.	Diciembre.	Suma
601.1	Sueldos y Salarios	87,723.79	82,503.32	108,685.11	84,458.67	85,856.22	1,228,092.21
601.8	Finiquito.	14,388.30	9,774.46	9,105.26	8,066.00	50,182.74	145,085.14
601.3	Premios de puntualidad.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.10	121,807.81
601.2	Premios por asistencia.	8,683.42	8,166.64	10,766.74	8,390.06	8,540.11	121,807.83
601.17	Viáticos	-	-	285.00	775.00	-	61,968.62
	Suma	119,478.93	108,611.06	139,608.85	110,079.79	153,119.17	1,678,761.61
	IMPORTES EXENTOS	31,755.14	26,107.74	30,923.74	25,621.12	67,262.95	450,669.40
	BASE PARA IMPUESTO	87,723.79	82,503.32	108,685.11	84,458.67	85,856.22	1,228,092.21

La determinación de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, por un monto de \$ 1,228,092.21, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 Fracción I puntos 1, 8 y 10 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.

IMPUESTO SOBRE NOMINA.

C.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2017.

C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha de notificación de la Solicitud de Información y Documentación número GABISN2026/17, contenida en el oficio número 043/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, que el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., no tenía presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de Enero, Febrero y Marzo de 2017, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

De la revisión efectuada a la información y documentación consistente en Libros Mayores y Auxiliares de la cuenta de Gastos propiedad del Contribuyente revisado COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., esta autoridad conoció que realizó erogaciones por sueldos y salarios y conceptos asimilados de los trabajadores durante el periodo de Enero, Febrero y Marzo de 2017, sujeto a revisión en cantidad de \$ **299,366.35**, como se detalla a continuación:

MES 2017	EROGACIONES POR SUÉLDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	110,460.40
FEBRERO	82,111.75
MARZO	106,794.20
TOTALES	299,366.35

El total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V., durante los meses revisados, se conocieron con base a sus registros contables denominados: "Mayores y Auxiliares" integrada mensualmente por los siguientes conceptos:

Cuenta.	Concepto.	2017.			Suma.
		Enero	Febrero.	Marzo	
601.1	Sueldos y Salarios	57,639.27	66,225.33	89,191.78	213,056.38
601.8	Finiquito.	40,962.93	2,983.22	697.68	44,643.83
601.3	Premios de puntualidad.	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.2	Premios por asistencia.	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.48	Alimentación	151.78	-	-	151.78
601.17	Horas Extras.	300.00			300.00
	Suma	110,460.40	82,111.75	106,794.20	299,366.35

C.3. EXENCIONES.

De las cuentas anteriormente analizadas le son restadas las exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I puntos 1, 8 y 10 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2015, en



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 13

cantidad de **\$ 65,702.79**, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto	2017			Suma
		Enero	Febrero	Marzo	
601.8	Finiquito.	40,962.93	2,983.22	697.68	44,643.83
601.3	Premios de puntualidad.	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.2	Premios por asistencia.	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.48	Alimentación	151.78	-	-	151.78
601.17	Horas Extras.	300.00			300.00
	Suma	52,821.13	15,886.42	17,602.42	65,702.79

Las exenciones en cantidad de **\$ 65,702.79** señaladas en cuadro que antecede, se restaron del importe total de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón, en cantidad de **\$ 299,366.35**, dando como resultado el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de **\$ 213,056.38** a la cual se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales se detallan a continuación:

Cuenta.	Concepto.	2017.			Suma.
		Enero	Febrero	Marzo	
601.1	Sueldos y Salarios	57,639.27	66,225.33	89,191.78	213,056.38
601.8	Finiquito.	40,962.93	2,983.22	697.68	44,643.83
601.3	Premios de puntualidad.	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.2	Premios por asistencia.	5,703.21	6,451.60	8,452.37	20,607.18
601.48	Alimentación	151.78	-	-	151.78
601.17	Horas Extras.	300.00			300.00
	Suma	110,460.40	82,111.75	106,794.20	299,366.35
	IMPORTES EXENTOS.	52,821.13	15,886.42	17,602.42	65,702.79
	BASE PARA EL IMPUESTO.	57,639.27	66,225.33	89,191.78	213,056.38

La determinación de las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2017, por un monto de **\$ 213,056.38**, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 Fracción I puntos 1, 8 y 10 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se revisa.

La información y documentación antes mencionada forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V. y que obra en poder de esta autoridad.



OTROS HECHOS

CERTIFICACIÓN.

Así mismo se hace constar que el total de erogaciones por sueldos y salarios pagadas por el contribuyente **COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V.**, durante los meses sujetos a revisión, se conocieron con base a sus registros contables denominados: "Mayores y Auxiliares" de los cuales se obtuvo copia fotostática por los ejercicios de 2015, 2016 y por el periodo de enero a marzo de 2017.

Dichas copias fueron debidamente certificadas por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 26 fracción XXXII y 43 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 24 de abril de 2014 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 26 de Agosto de 2016, y constar de 024 (VEINTICUATRO) fojas útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 001 AL 024, y forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente **COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZON DE TORREON, S. DE R.L. DE C.V.** y que obra en poder de esta autoridad.

III. DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL.

1. IMPUESTO SOBRE NOMINA.

1.1. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	-	-	-
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I, punto 1, 8 y 10 de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2014, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto A.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	-	-	-
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015	-	-	-
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	-	-	-
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-



HOJA No. 15

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Igual a: Diferencia a Cargo	-	-	-
Multiplificado por: Factor de Actualización	0.0000	0.0000	0.0000
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	-	-	-
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	-	-	-
Igual a: Parte Actualizada	-	-	-

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	145,927.91	173,101.12	79,731.09
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I, punto 1, 8 y 10, de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto A.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	62,828.33	57,603.19	13,279.54
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015	83,099.58	115,497.93	66,451.55
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	1,661.99	2,309.96	1,329.03
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	1,661.99	2,309.96	1,329.03
Multiplificado por: Factor de Actualización	1.1383	1.1440	1.1421
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	1,891.84	2,642.59	1,517.89
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,661.99	2,309.96	1,329.03
Igual a: Parte Actualizada	229.85	332.63	188.86

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	73,375.86	86,737.53	64,947.59
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I, punto 1, 8 y 10, de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto A.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	14,222.23	16,002.73	12,125.58
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015	59,153.63	70,734.80	52,822.01
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	1,183.07	1,414.70	1,056.44



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 16

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	1,183.07	1,414.70	1,056.44
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1404	1.1380	1.1337
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	1,349.17	1,609.93	1,197.69
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,183.07	1,414.70	1,056.44
Igual a: Parte Actualizada	166.10	195.23	141.25

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto A.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	80,432.60	80,650.35	81,890.57	866,794.62
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I, punto 1, 8 y 10, de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto A denominado "Meses que se liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", sub punto A.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	28,943.32	15,663.87	23,570.27	244,239.06
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2015	51,489.28	64,986.48	58,320.30	622,555.56
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	1,029.79	1,299.73	1,166.41	12,451.12
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	1,029.79	1,299.73	1,166.41	12,451.12
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1279	1.1218	1.1173	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	1,161.50	1,458.04	1,303.23	14,131.88
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,029.79	1,299.73	1,166.41	12,451.12
Igual a: Parte Actualizada	131.71	158.31	136.82	1,680.76

1.2. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	\$ 146,591.73	\$ 139,026.87	\$ 187,235.82
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I punto 1, 8 y 10, de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto B.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	30,292.55	28,300.10	77,172.09



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18
Exp.: GABISN2026/17.
RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 17

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016	116,299.18	110,726.77	110,063.73
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,325.98	2,214.54	2,201.27
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,325.98	2,214.54	2,201.27
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1130	1.1082	1.1065
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,588.82	2,454.15	2,435.71
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,325.98	2,214.54	2,201.27
Igual a: Parte Actualizada	262.84	239.61	234.44

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	\$ 162,831.36	\$ 128,346.81	\$ 134,339.48
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I punto 1, 8 y 10, de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2015, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto B.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	41,843.37	28,165.82	26,504.71
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016	120,987.99	100,180.99	107,834.77
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,419.76	2,003.62	2,156.70
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,419.76	2,003.62	2,156.70
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1100	1.1150	1.1138
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,685.93	2,234.04	2,402.13
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,419.76	2,003.62	2,156.70
Igual a: Parte Actualizada	266.17	230.42	245.43

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	\$ 149,491.74	\$ 119,478.93	\$ 108,611.06
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I punto 1, 8 y 10, de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto B.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	36,720.07	31,755.14	26,107.74
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	112,771.67	87,723.79	82,503.32



Continúa Información del Cuadro Anterior.

Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	2,255.43	1,754.48	1,650.07
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,255.43	1,754.48	1,650.07
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.1109	1.1078	1.1010
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,505.56	1,943.61	1,816.73
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,255.43	1,754.48	1,650.07
Igual a: Parte Actualizada	250.13	189.13	166.66

Continúa Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto B.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución.	\$ 139,608.85	\$ 110,079.79	\$ 153,119.17	1,678,761.61
Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I punto 1, 8 y 10, de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto B.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	30,923.74	25,621.12	67,262.95	450,669.40
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016.	108,685.11	84,458.67	85,856.22	1,228,092.21
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Determinado	2,173.70	1,689.17	1,717.12	24,561.84
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	2,173.70	1,689.17	1,717.12	24,561.84
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0944	1.0859	1.0809	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	2,378.90	1,834.27	1,856.04	27,135.89
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	2,173.70	1,689.17	1,717.12	24,561.84
Igual a: Parte Actualizada	205.20	145.10	138.92	2,574.04

1.3. DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA A CARGO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, ASI COMO SU PARTE ACTUALIZADA CALCULADA DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Erogaciones en efectivo por la prestación de un servicio personal subordinado determinadas, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto C. denominado "Meses que se liquidan: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.2., denominado "Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Dentro del Territorio del Estado de Coahuila. Gravados para Efectos del Impuesto Sobre Nómina", de la presente resolución	110,460.40	82,111.75	106,794.20	299,366.35



Continúa Información del Cuadro Anterior.

Menos: exenciones señaladas en el artículo 32 fracción I punto 1, 8 y 10, de la ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el ejercicio 2016, según el apartado II denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto B denominado "Meses que se Liquidan enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016", sub punto C.4 denominado "Exenciones", de la presente resolución.	52,821.13	15,886.42	17,602.42	86,309.97
Igual a: remuneraciones determinadas base para el Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2016	57,639.27	66,225.33	89,191.78	213,056.38
Por: Porcentaje para determinar el Impuesto Sobre Nóminas (art. 24 Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se liquidan)	2.0%	2.0%	2.0%	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas a Cargo	1,152.79	1,324.51	1,783.84	4,261.14
Menos: Pagos Efectuados	-	-	-	-
Igual a: Diferencia a Cargo	1,152.79	1,324.51	1,783.84	4,261.14
Multiplicado por: Factor de Actualización	1.0629	1.0567	1.0503	
Igual a: Impuesto Sobre Nóminas Actualizado	1,225.30	1,399.61	1,873.57	4,498.48
Menos: Impuesto Sobre Nóminas Histórico	1,152.79	1,324.51	1,783.84	4,261.14
Igual a: Parte Actualizada	72.51	75.10	89.73	237.34

IV. FACTOR DE ACTUALIZACION.

Los Factores de Actualización que figuran en el apartado IV denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "IMPUESTO SOBRE NOMINA", incisos 1.1 y 1.2. correspondientes a la determinación de los pagos mensuales del Impuesto Sobre Nómina a cargo por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 y Enero, Febrero, y Marzo de 2017, respectivamente, actualizado desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha en que debieron ser presentadas las declaraciones respectivas, así como a la fecha de la presente resolución, se determinó de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15-A, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente a la fecha de la presente Resolución, tomando como base el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con los Artículos 59, fracción III, inciso a); Primer y Decimo Primer Transitorios de la ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Febrero de 2011, como se indica a continuación:

IV.1. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Periodo de Actualización	febrero 2015 a Abril de 2018	marzo 2015 a Abril de 2018	abril 2015 a Abril de 2018	mayo 2015 a Abril de 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18
Exp.: GABISN2026/17.
RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 20

Continúa Información del Cuadro Anterior.

Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	115.9540	116.1740	116.6470	116.3450
Del mes de:	enero 2015	febrero 2015	marzo 2015	abril 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2015	10 de Marzo de 2015	10 de abril de 2015	08 de mayo de 2015
(Igual a) Factor de Actualización	1.1421	1.1399	1.1353	1.1383

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Periodo de Actualización	junio 2015 a Abril de 2018	julio 2015 a Abril de 2018	agosto 2015 a Abril de 2018	septiembre 2015 a Abril de 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	115.7640	115.9580	116.1280	116.3730
Del mes de:	mayo 2015	junio 2015	julio 2015	agosto 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2015	10 de julio de 2015	10 de agosto de 2015	10 de septiembre de 2015
(Igual a) Factor de Actualización	1.1440	1.1421	1.1404	1.1380

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Periodo de Actualización	octubre 2015 a Abril de 2018	noviembre 2015 a Abril de 2018	diciembre 2015 a Abril de 2018	enero 2016 a Abril de 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	116.8090	117.4100	118.0510	118.5320
Del mes de:	septiembre 2015	octubre 2015	noviembre 2015	diciembre 2015
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2014	10 de noviembre de 2014	10 de diciembre 2014	09 de enero de 2015
(Igual a) Factor de Actualización	1.1337	1.1279	1.1218	1.1173



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 21

IV.2. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016
Periodo de Actualización	febrero 2016 a Abril 2018	marzo 2016 a Abril 2018	abril 2016 a Abril 2018	mayo 2016 a Abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	118.9840	119.5050	119.6810	119.3020
Del mes de:	enero 2016	febrero 2016	marzo 2016	abril 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2016	10 de marzo de 2016	08 de abril de 2016	10 de mayo de 2016
(Igual a) Factor de Actualización	1.1130	1.1082	1.1065	1.1100

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Periodo de Actualización	junio 2016 a Abril 2018	julio 2016 a Abril 2018	agosto 2016 a Abril 2018	septiembre 2016 a Abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	118.7700	118.9010	119.2110	119.5470
Del mes de:	mayo 2016	junio 2016	julio 2016	agosto 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de junio de 2016	08 de julio de 2016	10 de agosto de 2016	09 de septiembre de 2016
(Igual a) Factor de Actualización	1.1150	1.1138	1.1109	1.1078

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

CONCEPTO	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Periodo de Actualización	octubre 2016 a Abril 2018	noviembre 2016 a Abril 2018	diciembre 2016 a Abril 2018	enero 2017 a Abril 2018



Continúa Información del Cuadro Anterior.

Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	132.4360	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	120.2770	121.0070	121.9530	122.5150
Del mes de:	septiembre 2016	octubre 2016	noviembre 2016	diciembre 2016
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de octubre de 2016	10 de noviembre de 2016	09 de diciembre 2016	10 de enero de 2017
(Igual a) Factor de Actualización	1.1010	1.0944	1.0859	1.0809

IV.3. DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2017, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONCEPTO	enero 2017	febrero 2017	marzo 2017
Periodo de Actualización	febrero 2017 a Abril 2018	marzo 2017 a Abril 2018	abril 2017 a Abril 2018
Índice Nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	132.4360	132.4360	132.4360
Del mes de :	marzo de 2018	marzo de 2018	marzo de 2018
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018	10 de abril de 2018
(Dividido entre) Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo	124.5980	125.3180	126.0870
Del mes de:	enero 2017	febrero 2017	marzo 2017
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de febrero de 2017	10 de Mazo de 2017	08 de abril de 2017
(Igual a) Factor de Actualización	1.0629	1.0567	1.0503

V. RECARGOS

En virtud de que el contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V., no realizó en tiempo el pago de las contribuciones que se indican en el Capítulo denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL", numeral 1 denominado "Impuesto Sobre Nómina", punto 1.1. denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015", punto 1.2., denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016" y punto 1.3., denominado "Determinación del Impuesto Sobre Nómina de los meses de: enero, febrero y marzo de 2017", así como su parte actualizada desde la fecha límite de la obligación para la presentación de cada pago mensual hasta la fecha de la presente resolución, con fundamento en el artículo 22 primer y segundo párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en



HOJA No. 23

el periodo que se liquida, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de Indemnización al Fisco Estatal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por la tasa mensual de recargos correspondiente a cada uno de los meses transcurridos desde el mes de enero de 2015, hasta el mes de Febrero de 2018, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

V1. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2015.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2015, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 23 de Diciembre de 2014 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2015, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2015	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

V2. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2016.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2016, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 22 de Diciembre de 2015 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2016, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla.

MES DE 2016	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

V3. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 15 de Noviembre de 2016 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2017, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2017	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%



Continúa Información del Cuadro Anterior.

MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%
MAYO	2%	10%
JUNIO	2%	12%
JULIO	2%	14%
AGOSTO	2%	16%
SEPTIEMBRE	2%	18%
OCTUBRE	2%	20%
NOVIEMBRE	2%	22%
DICIEMBRE	2%	24%

V4. RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 19 de Diciembre de 2017 y artículo 22 primer y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en 2018, la tasa mensual de recargos acumulada es como a continuación se detalla:

MES DE 2018	TASA MENSUAL	ACUMULADO
ENERO	2%	2%
FEBRERO	2%	4%
MARZO	2%	6%
ABRIL	2%	8%

V5. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Mes de 2015	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2015	DICIEMBRE	2015	-	22%	-
ENERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	-	24%	-
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	-	24%	-
ENERO	ENERO	2018	FEBRERO	2018	-	4%	-
FEBRERO	MARZO	2015	DICIEMBRE	2015	-	20%	-
FEBRERO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	-	24%	-
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	-	24%	-
FEBRERO	ENERO	2018	FEBRERO	2018	-	4%	-
MARZO	ABRIL	2015	DICIEMBRE	2015	-	18%	-
MARZO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	-	24%	-
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	-	24%	-



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 25

Continúa Información del Cuadro Anterior.

MARZO	ENERO	2018	FEBRERO	2018	-	4%	-
ABRIL	MAYO	2015	DICIEMBRE	2015	1,891.84	16%	302.69
ABRIL	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,891.84	24%	454.04
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,891.84	24%	454.04
ABRIL	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,891.84	8%	151.35
MAYO	JUNIO	2015	DICIEMBRE	2015	2,642.59	14%	369.96
MAYO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,642.59	24%	634.22
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,642.59	24%	634.22
MAYO	ENERO	2018	ABRIL	2018	2,642.59	8%	211.41
JUNIO	JULIO	2015	DICIEMBRE	2015	1,517.89	12%	182.15
JUNIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,517.89	24%	364.29
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,517.89	24%	364.29
JUNIO	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,517.89	8%	121.43
JULIO	AGOSTO	2015	DICIEMBRE	2015	1,349.17	10%	134.92
JULIO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,349.17	24%	323.80
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,349.17	24%	323.80
JULIO	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,349.17	8%	107.93
AGOSTO	SEPTIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	1,609.93	8%	128.79
AGOSTO	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,609.93	24%	386.38
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,609.93	24%	386.38
AGOSTO	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,609.93	8%	128.79
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2015	DICIEMBRE	2015	1,197.69	6%	71.86
SEPTIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,197.69	24%	287.45
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,197.69	24%	287.45
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,197.69	8%	95.82
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	1,161.50	4%	46.46
OCTUBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,161.50	24%	278.76
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,161.50	24%	278.76
OCTUBRE	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,161.50	8%	92.92
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2015	DICIEMBRE	2015	1,458.04	2%	29.16
NOVIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,458.04	24%	349.93
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,458.04	24%	349.93
NOVIEMBRE	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,458.04	8%	116.64



Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 26

Continúa Información del Cuadro Anterior.

DICIEMBRE	ENERO	2016	DICIEMBRE	2016	1,303.23	24%	312.78
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,303.23	24%	312.78
DICIEMBRE	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,303.23	8%	104.26
						TOTAL	9,179.85

V6. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Mes de 2016	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2016	DICIEMBRE	2016	2,588.82	22%	569.54
ENERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,588.82	24%	621.32
ENERO	ENERO	2018	ABRIL	2018	2,588.82	8%	207.11
FEBRERO	MARZO	2016	DICIEMBRE	2016	2,454.15	20%	490.83
FEBRERO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,454.15	24%	589.00
FEBRERO	ENERO	2018	ABRIL	2018	2,454.15	8%	196.33
MARZO	ABRIL	2016	DICIEMBRE	2016	2,435.71	18%	438.43
MARZO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,435.71	24%	584.57
MARZO	ENERO	2018	ABRIL	2018	2,435.71	8%	194.86
ABRIL	MAYO	2016	DICIEMBRE	2016	2,685.93	16%	429.75
ABRIL	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,685.93	24%	644.62
ABRIL	ENERO	2018	ABRIL	2018	2,685.93	8%	214.87
MAYO	JUNIO	2016	DICIEMBRE	2016	2,234.04	14%	312.77
MAYO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,234.04	24%	536.17
MAYO	ENERO	2018	ABRIL	2018	2,234.04	8%	178.72
JUNIO	JULIO	2016	DICIEMBRE	2016	2,402.13	12%	288.26
JUNIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,402.13	24%	576.51
JUNIO	ENERO	2018	ABRIL	2018	2,402.13	8%	192.17
JULIO	AGOSTO	2016	DICIEMBRE	2016	2,505.56	10%	250.56
JULIO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,505.56	24%	601.33
JULIO	ENERO	2018	ABRIL	2018	2,505.56	8%	200.44

Continúa Información del Cuadro Anterior.

AGOSTO	SEPTIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	1,943.61	8%	155.49
AGOSTO	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,943.61	24%	466.47
AGOSTO	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,943.61	8%	155.49
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	2016	DICIEMBRE	2016	1,816.73	6%	109.00
SEPTIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,816.73	24%	436.02
SEPTIEMBRE	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,816.73	8%	145.34
OCTUBRE	NOVIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	2,378.90	4%	95.16
OCTUBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	2,378.90	24%	570.94
OCTUBRE	ENERO	2018	ABRIL	2018	2,378.90	8%	190.31
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2016	DICIEMBRE	2016	1,834.27	2%	36.69
NOVIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,834.27	24%	440.22
NOVIEMBRE	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,834.27	8%	146.74
DICIEMBRE	ENERO	2017	DICIEMBRE	2015	1,856.04	24%	445.45
DICIEMBRE	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,856.04	8%	148.48
						TOTAL	11,859.94

V7. DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS OMITIDO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2017, CALCULADOS DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Mes de 2017	Periodo de Causación de Recargos				Impuesto Sobre Nóminas Omitido Actualizado	Recargos	
	Desde		Hasta			%	Monto
	Mes	Año	Mes	Año			
ENERO	FEBRERO	2017	DICIEMBRE	2017	1,225.30	22%	269.57
ENERO	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,225.30	8%	98.02
FEBRERO	MARZO	2017	DICIEMBRE	2017	1,399.61	20%	279.92
FEBRERO	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,399.61	8%	111.97
MARZO	ABRIL	2017	DICIEMBRE	2017	1,873.57	18%	337.24
MARZO	ENERO	2018	ABRIL	2018	1,873.57	8%	149.89
						TOTAL	1,246.61

VI. MULTAS

En relación con lo anterior y toda vez que el Contribuyente COMEDORES INDUSTRIALES EL SAZÓN DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V., omitió el pago de contribuciones por adeudo propio para efectos del Impuesto Sobre Nómina, correspondiente a los meses que se liquidan, determinado en el capítulo III denominado "DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL" por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio,



HOJA No. 28

Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 y Enero, Febrero y Marzo de 2017, omisiones que fueron descubiertas por esta Autoridad mediante el ejercicio de sus facultades de comprobación, por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 50% de las contribuciones fiscales omitidas de conformidad lo establecido en el artículo 69, primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, como a continuación se indica:

VI.1. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

Meses de 2015	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje de la Multa	Multa
Enero a Diciembre	12,451.12	50%	6,225.56

VI. 2. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

Meses de 2016	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje De La Multa	MULTAS
Enero a Diciembre.	24,561.84	50%	12,280.92

VI. 3. DETERMINACIÓN DE LAS MULTAS POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO y MARZO DE 2017.

Meses de 2017	Impuesto Sobre Nómina Omitido	Multiplicado Por: Porcentaje De La Multa	MULTAS
Enero a Marzo.	4,261.14	50%	2,130.57

VII. RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	Total Determinado para los meses de Enero a Diciembre de 2015	Total Determinado para los meses de Enero a Diciembre de 2016	Total Determinado para los meses de Enero a Marzo de 2017	Suma del Crédito Fiscal
Impuesto Omitido a Cargo	12,451.12	24,561.84	4,261.14	41,274.10
Actualización.	1,680.76	2,574.05	237.34	4,492.15
Recargos.	9,179.85	11,859.94	1,246.61	22,286.40
Multa	6,225.56	12,280.92	2,130.57	20,637.05
Suma	29,537.29	51,276.75	7,875.66	88,689.70

Son (OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)

Las sanciones correspondientes, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de éste Oficio, dentro de los quince días siguientes a aquel en que haya surtido efecto la notificación de la Presente Resolución, con fundamento en el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas Actualizadas para los ejercicios de 2015, 2016 y 2017, computados a partir de febrero de 2015 al mes de Abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 primero y segundo párrafos del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



Gobierno de
Coahuila



Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de Torreón

Núm.: GABISN2026-17-FIS05-033/18

Exp.: GABISN2026/17.

RFC.: CIS150110C87.

HOJA No. 29

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Abril de 2018 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 15-A del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado, y que corresponde a actualización, recargos y las multas por fiscalización no cubiertas, dentro de los quince días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción de un 20% en la multa impuesta por la cantidad de \$ 4,127.41, calculado sobre la cantidad de \$ 29,537.29, correspondiente al monto total de las contribuciones omitidas por concepto de Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, enero, febrero, marzo, abril, mayo junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y enero, febrero y marzo de 2017, de conformidad con lo previsto en el Artículo 70, primer párrafo, fracción II inciso a) del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente.

O, en términos de los artículos 2 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, promover directamente, ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Juicio Contencioso Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

A t e n t a m e n t e.

El Administrador Local de Fiscalización de Torreón



Lic. José Francisco Carrillo Ortiz.

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro. _____

c.c.p. Expediente. _____

c.c.p. Archivo. _____

OZVAGFA

